

ACLARACIÓN No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-AECID No. 2012/SPE/0400152-56

"AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN"

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán en el proceso de Licitación Pública Nacional comunica la siguiente ACLARACIÓN al Documento de Licitación Original:

1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto del tres por ciento (3%) del valor de la oferta presentada, con un período de validez de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta consistirá en una fianza o garantía bancaria emitida por instituciones debidamente autorizadas por el Estado de Honduras.
3. La fecha prevista de ejecución de las obras es de Ochenta (80) días después de la orden de inicio.
4. No se requerirá permiso de construcción de la obra.
5. La actividad de corte de árboles existentes es responsabilidad de El Contratista y dicha actividad se encuentra contemplada en el Item RCM01 del Componente 2 en la Lista de Actividades, proporcionando el permiso respectivo por parte de la Unidad Ambiental Municipal.
6. El Contratista de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Municipalidades estará obligado al pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios tributados de acuerdo a los ingresos percibidos en el contrato final. Para estos fines El Contratista deberá presentar con la última estimación de pago la fotocopia del recibo de pago emitido por la Tesorería Municipal.
7. El Plan de Arbitrios Municipal vigente para el año 2014 se encuentra en la página web www.santarosacopan.org.
8. El agua es considerada un insumo más, por lo que los costos de compra, acarreo, almacenamiento y/o cualquier otro relacionado a este, será responsabilidad de El Contratista.
9. El suministro de energía eléctrica será proporcionado por La Municipalidad a través de las instalaciones del Gimnasio Municipal siendo responsabilidad de El Contratista la realización de las instalaciones necesarias para su conexión al sitio del proyecto.
10. Actualmente la zona de occidente presenta problemas en el voltaje de energía por lo que El Contratista deberá considerar bajo su propia cuenta y riesgo la generación de energía alterna ya que no se considerará la falta de fluido eléctrico como causal de ampliación de plazo de ejecución de la obra.

En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los cinco días del mes de mayo de dos mil catorce.



ANIBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal Santa Rosa de Copán

C: Expediente Licitación.